



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE DICIEMBRE DE 2018

No. 482

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se Expide la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México; se Reforman los Artículos 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 25, 29, 33 y 37 y se Derogan los Artículos 22, 30, 31 y 32, todos de la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México; y se Reforman los Artículos 2, 6, 9 y 22 de la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal 3
- ♦ Decreto por el que se Reforma el Artículo 177, Párrafo Tercero, del Código Fiscal del Distrito Federal 30

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Aviso por el cual se hace del Conocimiento del Público en General los Días de Suspensión de Labores de la Unidad de Transparencia y de la Oficialía de Partes de la Oficina de la C. Secretaria de Administración y Finanzas, ambas de la Secretaría de Administración y Finanzas, así Como su Cambio de Domicilio 32

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 34
- ♦ Aviso por el que se da a Conocer el Cambio de Época del Órgano de Difusión Oficial de la Ciudad de México 37

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser Consultado su Manual de Organización 39

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Fideicomiso de Recuperación Crediticia

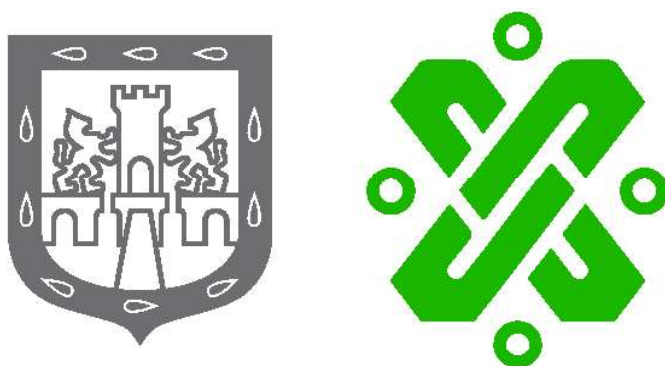
- ♦ Aviso por el que se hace del Conocimiento del Público en General, el Cambio de Domicilio del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México 40

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ♦ Aviso por el cual, se da a Conocer el Cambio de Domicilio del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México 41

Congreso de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se dan a Conocer los Días Inhábiles para efectos de los Actos y Procedimientos de Índole Administrativo, Judicial, Laboral, Constitucional (Juicios de Amparo, Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales), Transparencia y Electoral, correspondientes a diciembre 2018 y enero 2019 43
- ♦ Aviso por el que se da a conocer que fue presentada la iniciativa Ciudadana denominada, “Proyecto de Decreto para que reforme el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tláhuac, en el predio ubicado en Avenida Tláhuac número 6828, Colonia Barrio de Santiago Centro”, presentada el 12 de noviembre de 2018 46
- ♦ Aviso por el que se da a conocer que fue presentada la iniciativa Ciudadana denominada, Proyecto de Decreto por el cual se adiciona una norma de ordenación particular para predios con normatividad específica del “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc”, presentada el 5 de noviembre de 2018 47



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

MESA DIRECTIVA

Acuerdo MDIL/CCM/002/2018

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL (JUICIOS DE AMPARO, ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES), TRANSPARENCIA Y ELECTORAL RELACIONADOS CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE 2018 Y ENERO 2019.

La Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 26 y 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y

Considerando

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico, dividiéndose el poder público de la Ciudad de México para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México;
- II. Que de conformidad al artículo 29, letra E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México contará con una Mesa Directiva y un órgano de coordinación política que reflejarán en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren al pleno, sus presidencias serán rotativas cada año y no podrán depositarse simultáneamente en representantes del mismo partido político. En ningún caso se podrán desempeñar cargos en el órgano de coordinación política y en la mesa directiva al mismo tiempo;
- III. Que el artículo 10, letra C, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las personas trabajadoras gozarán de los derechos establecidos en los contratos colectivos y condiciones generales de trabajo, mismos que no podrán ser menores que los reconocidos por esta Constitución. El principio de bilateralidad regirá en las negociaciones de las condiciones de trabajo, prevaleciendo los criterios de pluralidad y respeto a las minorías. La administración de los contratos colectivos se hará por el conjunto de las representaciones sindicales en razón de la proporción de sus trabajadores, en los términos fijados por la ley;
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, letra D, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio;
- V.- Que el artículo 29, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, determina que la Mesa Directiva representa jurídicamente al Congreso, a través de su Presidenta o Presidente en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, y ejercer de manera enunciativa más no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control de constitucionalidad en todas sus etapas procesales. La Mesa Directiva podrá delegar dicha representación de forma general o especial, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley;
- VI. De conformidad con el artículo 92, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece que los Sujetos Obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia, en oficinas visibles y accesibles al público, que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe, debiéndolo hacer conocimiento del Instituto la integración de la Unidad de Transparencia;

- VII.** Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, se establece que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicará en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; el 1 de mayo, día del Trabajo; el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- VIII.** Que de conformidad con los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Ley Reglamentaria, fracciones I y II del artículo 105 constitucional; y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, declaran como días inhábiles los días 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, 12 de octubre, 20 de noviembre y 25 de diciembre, así como aquellos en que se suspendan labores de los órganos jurisdiccionales y cuando no puedan funcionar por causas de fuerza mayor;
- IX.** Que con el fin de dar seguridad jurídica y certeza jurídica, se hará del conocimiento de la ciudadanía en general el Acuerdo correspondiente, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en el Portal Institucional de Internet de este Poder Legislativo;
- X.** Que bajo los principios estratégicos que rigen los actos del Congreso de la Ciudad de México, parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo y tomando en consideración la naturaleza e importancia de la información, así como la responsabilidad del Sujeto Obligado, es que hemos tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se determinan como día inhábiles para efectos de los actos y procedimientos de índole administrativo, judicial, laboral, constitucional (juicios de amparo, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales) de transparencia y electoral, relacionado con el Congreso de la Ciudad de México; 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de diciembre, todos de 2018, así como 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 de enero de 2019. Durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos legales.

Segundo. Que con el fin de dar certeza jurídica, se hará del conocimiento de la ciudadanía en general el acuerdo correspondiente, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y en el Portal Institucional de Internet de este Poder Legislativo.

Tercero. Notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Cuarto. La Oficialía Mayor, la Coordinación de Servicios Parlamentarios y la Unidad de Transparencia serán las encargadas de proporcionar las condiciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo.

Disposiciones Transitorias

Primera.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México y la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su exacta observancia.

Segunda.- Las disposiciones del presente acuerdo entrarán en vigor el día 20 de diciembre de 2018.

Ciudad de México a los 19 días de diciembre de 2018.

La Mesa Directiva

(Firma)

Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda.
Presidente

(Firma)

Diputada Margarita Saldaña Hernández.
Vicepresidenta

(Firma)

Diputada María de Lourdes Paz Reyes.
Vicepresidenta

(Firma)

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez.
Vicepresidente

(Firma)

Diputado Víctor Hugo Lobo Román.
Vicepresidente

(Firma)

Diputada Isabela Rosales Herrera.
Secretaria

(Firma)

Diputada Ana Patricia Báez Guerrero.
Secretaria

(Firma)

Diputada Alessandra Rojo de la Vega Píccolo.
Prosecretaria

(Firma)

Diputado Miguel Ángel Álvarez Melo.
Prosecretario
